PLIEGO REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA.

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta contratación la adquisición de material psicotécnico para el Negociado de Orientación del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación en Navarra, según resulta descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo VIII).

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tiene carácter administrativo y calificación de contrato de suministros.

En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 2 de abril, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias.

La adjudicación de este contrato se efectuará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con los dispuesto en el artículo 72 de la citada Ley Foral 2/2018.

La codificación conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente: CPV 39162100-6, de acuerdo al Reglamento 213/2008 de la Comisión por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV).

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 punto 4 letra b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Educación y la Unidad Gestora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia.

3.- IMPORTE

El valor estimado del contrato, es de 151.606,66 € excluido el IVA (157.670,00 incluido el IVA). El importe de licitación, 31.534,18 € se imputará a la partida 420004 42700 6059 322400 Dotación al centro de recursos de educación especial, del presupuesto de gastos de 2024 y el resto a la partida que a tal efecto se habilite en los correspondientes presupuestos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, con el siguiente detalle:

Ejercicio	Partida	Denominación partida	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
2024	420004 42700 6059 322400	Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)	30.321,33€	31.534,18 €
2025	420004 42700 6059 322400 o equivalente	Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) o equivalente	30.321,33€	31.534,18 €
2026	420004 42700 6059 322400 o equivalente	Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) o equivalente	30.321,33€	31.534,18 €
2027	420004 42700 6059 322400 o equivalente	Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) o equivalente	30.321,33€	31.534,18 €
2028	420004 42700 6059 322400 o equivalente	Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA) o equivalente	30.321,33€	31.534,18 €

No se admitirán las ofertas que excedan del precio de la licitación.

El material a adquirir queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo VIII) y las cantidades de cada artículo se recogen en la siguiente tabla:

ARTÍCULO Nº	**NOMBRE PRUEBA**	**EDITORIAL**	**UNIDADES A ADQUIRIR**
1	WISC-V	PEARSON	3
2	CELF-5	PEARSON	3
3	WPPSI-IV	PEARSON	2
4	NEPSY-II	PEARSON	4
5	MERRILL-PALMER-R	TEA Ediciones	4
6	PROLEXIA	TEA Ediciones	5
7	DP-3	TEA Ediciones	5
8	PROLEC-SE-R	TEA Ediciones	5
9	RAVEN`S 2	PEARSON	4
10	SENA	TEA Ediciones	5
11	WNV	PEARSON	2
12	ENFEN	TEA Ediciones	4
13	Wais-IV	PEARSON	2
14	Dabs	TEA Ediciones	1
15	BAS3	Giunti Psychometrics	2
16	TEDI-MATH	TEA Ediciones	1
17	GARS-3S	PRO-ED	1
18	EXPLORA	TEA Ediciones	1

La imputación presupuestaria se hará con cargo a la partida 420004-42700-6059-322400 “Dotación al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra (CREENA)” del presupuesto de gastos de 2024.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

La duración del contrato, será de un año desde la fecha de firma, prorrogable a cuatro. La prórroga se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes.

No está prevista la revisión de precios durante la vigencia del contrato ni de sus posibles prórrogas.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente, podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades **objeto del contrato**, durante los tres últimos ejercicios siempre que al menos el volumen de negocios de un año, alcance como mínimo el valor estimado de la licitación, 30.321,33 € IVA excluido. A estos efectos deberán cumplimentar el Anexo V.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

.

B. SOLVENCIA TÉCNICA:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos los licitadores acreditarán su solvencia técnica o profesional mediante una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique su importe, la fecha y el destinatario público o privado.

Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, contratos que tengan por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato por un importe total igual o superior al 100% del presupuesto anual de licitación máximo autorizado.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

7.- NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

7.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26

de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del sector público institucional foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Las preguntas realizadas por los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 7 días. Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

El plazo de la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación y será como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2 -FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “PDF”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que presente la oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, toda la documentación contenida en la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

- **CONTENIDO DEL SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN GENERAL"**

- A.- **Declaración responsable** de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratas con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

  Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

  En caso de **participación conjunta** de varias personas físicas o empresas licitadoras, cada una de ellas deberá presentar el documento anteriormente relacionado (Anexo I). Asimismo deberán presentar el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, según Anexo II, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.
  La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

  Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

B.- El Anexo VII del Pliego de Bases Reguladoras (**Solicitud de reutilización de documentación acreditativa de la aptitud para contrata**r) debidamente cumplimentado.

Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por el licitador en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde

la adjudicación del procedimiento anterior, conforme a lo establecido en el artículo 18. bis de la Ley Foral de Contratos y de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo VII.

- **CONTENIDO DEL SOBRE BC, "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"**

Los criterios cuantificables mediante fórmulas serán debidamente cumplimentados en los siguientes anexos del Pliego de bases reguladoras:

- Criterios Sociales: Anexo III del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterios sociales).
- Oferta económica: Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado (criterio oferta económica).

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas, sobre una puntuación de 100, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 10 puntos.

.- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará con 10 puntos a la empresa cuyos trabajadores tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato, con arreglo a la siguiente fórmula:

0,1 x % de trabajadores con contrato indefinido = puntos obtenidos

En caso de **participación conjunta** de varias personas físicas o empresas licitadoras, la valoración del criterio social, se realizará mediante una media del porcentaje de trabajadores con contrato indefinido de las diferentes empresas que participan conjuntamente. En este caso, cada una de las empresas en participación conjunta deberá presentar completado el Anexo II en lo relativo al "Documento privado de concurrencia conjunta".

b) Oferta económica (cuantitativo): 90 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (90 puntos) a la oferta más económica siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

FÓRMULA		
K x Pl – Op **Po = 90 x ----------** **K x Pl – Omb**	**Abrev.**	**Descripción**
	Po	Puntuación oferta
	Pl	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
C x Pl – (Oma – Omb) K = 1 + ---------- Pl/2	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9. – MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

Presidenta:

- Titular: Alicia Ruiz Oria, Directora del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.
- Suplente: Iñaki Martínez Urmeneta, Director del Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra (CREENA)

Vocales:

- Titular: Gabriel Cámara López, Jefe de la Sección de Inclusión del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.
- Suplente: Oscar Viana Celaya, Maestro del Centro de Recursos para la Equidad Educativa en Navarra (CREENA)
- Titular: Alicia Burguete Elarre, Jefa del Negociado de Orientación del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.
- Suplente: Mila García Andión, Asesora del Negociado de Orientación del Servicio de Inclusión, Igualdad y Convivencia del Departamento de Educación.

- Interventora: Raquel Lavín Aramburu, Interventora delegada en el Departamento de Educación.
- Suplente: quien legalmente sustituya a la anterior.

Vocal Secretaría:

- Titular: Ana Sainz de los Terreros Errea, Letrada del Departamento de Educación.
- Suplente: María del Carmen Blanquet Muñoz, Letrada del Departamento de Educación.

Las personas que forman parte de la Mesa de Contratación estarán sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y deberán manifestar de forma expresa en cada procedimiento la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación, según lo establecido en el artículo 50.2 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Unidad Gestora, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Unidad Gestora, en acto privado, procederá a la apertura del sobre BC, “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Si la unidad gestora considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el sobre BC, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

11.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la

siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

   1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

   1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

   1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

   La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

   En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

   Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

   (1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el DECRETO FORAL 174/2004, de 19 de abril, por el que se regula el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación. (Anexo VI)

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

   En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentos justificativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del presente Pliego de Condiciones tanto del contratista principal como, en su caso, de las empresas subcontratistas (Anexo V: Solvencia económica y financiera).

6. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitado deberá aportar la siguiente documentación:
   - Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.
   - Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
   - Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

   La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contrato.

   La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación y será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditativas siguen vigentes (Anexo VII).

7. Documentos que justifiquen la oferta del Anexo III referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 8 que hayan sido seleccionados:

- Documento de la Seguridad Social (ITA): última "Relación nominal de trabajadores" emitida.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el Anexo VII, en la presentación de la oferta.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

13.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura pública de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las personas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

14.- GARANTIAS

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, así como la verificación de estar al día en las obligaciones del pago de los salarios de los trabajadores afectados por subrogación y de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, tal y como se indica en el artículo 67.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

A. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En caso de participación conjunta, deberá ser aportado por cada uno de los licitadores que participen conjuntamente.
B. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.6. de la Ley Foral de Contratos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

16.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

17.1 Entrega del material

El material psicotécnico deberá ser suministrado en el plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

El suministro de material psicotécnico deberá ser entregado de acuerdo a la siguiente tabla:

ARTÍCULO Nº	NOMBRE PRUEBA	UNIDADES A ADQUIRIR	DIRECCIÓN DE ENTREGA
1	WISC-V	3	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
2	CELF-5	3	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
3	WPPSI-IV	2	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
4	NEPSY-II	4	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
5	MERRILL-PALMER-R	4	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
6	PROLEXIA	5	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
7	DP-3	5	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
8	PROLEC-SE-R	5	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
9	RAVEN`S 2	4	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
10	SENA	5	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
11	WNV	1	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)
12.1	ENFEN	3	Departamento de Educación, c/ Santo Domingo nº 8, 31001 Pamplona (Navarra)

12.2	ENFEN	1	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
14	Wais-IV	2	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
15	Dabs	1	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
16	BAS3	2	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
17	WNV	1	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
18	TEDI-MATH	1	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
19	GARS-3S	1	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra
20	EXPLORA	1	CREENA Pamplona, C. Tajonar, 14, 31006 Pamplona, Navarra

El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y en el lugar fijados en el contrato.

El empresario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida, avería o perjuicios ocasionados en el material, objeto del contrato, antes de su entrega en el centro de referencia salvo que, por parte de éste, se haya incurrido en mora al recibirlo.

17.2 Formalización de la entrega

Se considerará entregado el suministro contratado cuando, una vez recibido en el almacén el encargado da el visto bueno a dicha entrega, conforme a la oferta adjudicada. Dado el visto bueno, se firmará y sellará el albarán de entrega. El albarán firmado y sellado por el encargado del almacén, se adjuntará a la factura y se remitirá al Departamento de Educación para proceder a su pago.

Si en el momento de la entrega se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se comunicará al Departamento de Educación, quien dará instrucciones al adjudicatario o a su representante, para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro de conformidad con el condicionado del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista.

17.3 Cumplimiento normativas UE en los suministros e instalaciones

El adjudicatario está obligado a cumplir toda normativa de Seguridad dictada por la UE, tanto en las dotaciones ofertadas, como en su caso, en la instalación del mismo, relacionadas con el material que se desea adquirir.

18.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del importe del material suministrado, se efectuará por parte del Departamento de Educación, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo máximo

de treinta días naturales, desde la recepción en el registro del órgano de contratación competente de la correspondiente factura o documento equivalente con los albaranes correspondientes perfectamente recepcionados.

Cuando exista demora en el pago convenido, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora, sin necesidad de requerimiento, equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate, más ocho puntos porcentuales.

Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

19.- PLAZO DE GARANTÍA

Se señala un plazo mínimo de garantía de tres años. Este plazo se contará a partir de la fecha de entrega del material, conforme a lo descrito en el punto 15.2.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos del material suministrado, imputables al empresario, el Departamento de Educación tendrá derecho a reclamar la reposición o reparación de los mismos, o en su caso, rechazar el material si se considera que no será apto para el fin a que ha sido destinado, quedando exento de la obligación de pago o bien, a recuperar el precio satisfecho.

20.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

21.- PENALIDADES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalidades proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

FALTAS LEVES: Se considerarán faltas leves las siguientes:

- El retraso en la entrega de material, incumpliendo el plazo máximo entre uno y tres días.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios leves a la Administración o terceros.

FALTAS GRAVES: Se considerarán faltas graves las siguientes:

- El retraso en la entrega de material, incumpliendo el plazo máximo en más de tres días.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios graves a la Administración o terceros.

FALTAS MUY GRAVES: Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.
- Cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios reiterados o muy graves a la Administración o terceros.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

23.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

24.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de asistencia es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

25.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ---------- , con domicilio en ---------- , calle ---------- , ------, DNI nº ---------- , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa ---------- . con domicilio a efectos de notificaciones en ---------- , calle ---------- CP ---------- Tfno ----------, dirección de correo electrónico ---------- y CIF ----------, en relación con la licitación del contrato de **adquisición de material psicotécnico con destino a centros de enseñanza de Navarra**.

Declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.

b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera

c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí □ No □

i) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

j) Que el suministro ofertado reúne como mínimo, todas y cada una de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

k) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

----------@ ----------

CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

- ……
- ……

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el Sobre BC que se considere confidencial.

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

En , a de de 2024

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO II del Pliego de Cláusulas Administrativas

(Incluir en Sobre A en caso necesario)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña……con DNI……..en representación de la empresa……..
Don/doña……con DNI……..en representación de la empresa……..
Don/doña……con DNI……..en representación de la empresa……..

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios ____

- Se presentan en participación conjunta _____

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física……..⇒ Participación ……%

- Nombre de la empresa/persona física……..⇒ Participación ……%

- Nombre de la empresa/persona física……..⇒ Participación ……%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: ……..……..... D.N.I.: …… correo electrónico: ……

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos……Firma y DNI……..

Nombre y apellidos……Firma y DNI……..

Nombre y apellidos……Firma y DNI……..

ANEXO III del Pliego de Cláusulas Administrativas

(incluir en sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Criterio Social

Don/Doña ....., con N.I.F. nº ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) .....,
con domicilio en ……..., C.I.F. nº ……., teléfono de contacto ……..……..……, correo electrónico ……..……. enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación para la adquisición de material psicotécnico con destino al departamento de educación en navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterio social	Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla	Hasta 10 puntos	%

En ……..... , a …….. de…….. de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas

(incluir en sobre BC)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Oferta Económica

Don/Doña ....., con N.I.F. nº ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) ....., con domicilio en …….., C.I.F. nº ……., teléfono de contacto ……, correo electrónico ……..……. enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación para la adquisición de material psicotécnico con destino al departamento de educación en navarra, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones**.**

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Oferta económica	Importe (IVA incluido)	Hasta 90 puntos	€

En ……..... , a …….. de…….. de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. ---------- , con domicilio en ------ ---------- , calle ---------- , ------, DNI nº ---------- , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa ---------- ---------- con domicilio a efectos de notificaciones en ---------- , calle ---------- ---------- CP ----------

DECLARO

Que mi volumen de negocios, de objeto similar al contrato, en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
En el año 2021	
En el año 2022	
En el año 2023	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./Dª _____, D.N.I. nº _____, como (1) _____ , de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación de adquisición de material psicotécnico, con destino al Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En , a de de 2.024

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VII del Pliego de Cláusulas Administrativas

(Incluir en Sobre A)

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN EN NAVARRA

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Don…… DNI/NIF……, con domicilio a efectos de notificación en ……..……..C.P……..……,localidad ……, teléfonos……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda) …… …….....……..CIF……..……, **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación**:

-
-
-

presentada en el **procedimiento**:……,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha …… , declarando que las condiciones acreditadas no han cambiado y siguen vigentes.

En ……..... , a …….. de…….. de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO VIII

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PSICOTÉCNICO CON DESTINO A CENTROS DE ENSEÑANZA DE NAVARRA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Cada producto deberá entregarse embalada de forma separada.

Las características técnicas de los artículos objeto de este pliego son las siguientes:

Artículo 1: WISC-V

:electual Escalas: comprensión verbal, velocidad de procesamiento.

Intervalos de edad: 6 – 16;11 años

Modalidad de aplicación: Individual

Tiempo de aplicación: De 48 a 65 min

Observaciones: Puntuaciones escalares, compuestas (C.I.s) y percentiles. Baremos por años.

Artículo 2: CELF 5

Título: **CELF 5**. Evaluación Clinica de los fundamentos del Lenguaje-5

Autor: (Eleonor Semel, Wayne Record 2018)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Identifica y diagnostica, de manera rápida y precisa, trastornos del lenguaje. Ayuda a determinar la naturaleza del trastorno del lenguaje, los puntos fuertes y débiles del lenguaje del niño en semántica, morfología, sintaxis, pragmática, y habilidades del lenguaje en clase

Intervalos de edad: 5 – 15:11 años

Modalidad de aplicación: Individual

Tiempo de aplicación: 30`- 60`

Observaciones: Puntuaciones Directas /Puntuaciones Típicas

Artículo 3: WPPSI-IV

Título: **WPPSI-IV**. Escala de inteligencia para preescolar y primaria

Autor: (D. Wechsler. 2014)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Capacidad Intelectual Escalas: comprensión verbal, visoespacial, razonamiento fluido memoria de trabajo y velocidad de procesamiento.

Intervalos de edad: 2:6 a 3:11 año; 4:0 a7:7 años

Modalidad de aplicación: Individual

Tiempo de aplicación:
- 2:6 a 3:11- 30-45 min
- 4:0 a7:7 45-60 min

Observaciones: Puntuaciones escalares, compuestas (C.I.s) y percentiles. Baremos por años.

Artículo 4: NEPSY-II

Título: **NEPSY-II**. Bateria Neuropsicologica infantil

Autor: (M. Korkman, U. Kirk y S. Kemp. 2014)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Seleccionando entre **32 pruebas**, el funcionamiento ejecutivo, el lenguaje, la memoria y el aprendizaje, el funcionamiento sensoriomotor, cognición, percepción/cognición social y el procesamiento visoespacial

Intervalos de edad: 3-16 años

Modalidad de aplicación: Individual

Tiempo de aplicación: De 45′ a 3 horas

Observaciones:

- Puntuaciones escalares
- Puntuaciones Centiles
- Puntuación de CI

Artículo 5: MERRILL-PALMER-R

Título: **MERRILL PALMER R.** Escalas de desarrollo

Autor: (Terman y Merrill. 2011)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Evaluación global del desarrollo infantil, en las áreas de desarrollo desarrollo cognitivo; lenguaje y comunicación; desarrollo motor; desarrollo socioemocional y conducta adaptativa

Intervalos de edad: 0-6 años

Modalidad de aplicación: Individual

Tiempo de aplicación: 30´-60´ s aprox.

Observaciones:
Dalas siguientes puntuaciones:

- Puntuación Directa
- Puntuación de Desarrollo
- Edad Equivalente
- Percentiles
- Puntuaciones Típicas

Artículo 6: PROLEXIA

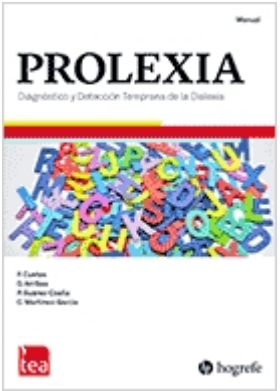

Título: PROLEXIA. Diagnóstico y Detección Temprana de la Dislexia (2020)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: detectar tempranamente casos potenciales de dislexia y ayudar al diagnóstico diferencial de este trastorno

Intervalos de edad: De 4 años en adelante

Modalidad de aplicación: papel

Tiempo de aplicación: 30 minutos

Observaciones: incluye quince tareas que evalúan las capacidades más determinantes que se ven afectadas en la dislexia, especialmente las de componente fonológico (como la conciencia fonológica, la memoria verbal a corto plazo y el acceso al léxico)

Corrección Online (Teacorrige)

Artículo 7: DP-3

Título: **DP-3**. Perfil de desarrollo (Alpern, 2018)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Cuestionario valoración rápida 5 áreas de desarrollo (Cognición, motricidad, socio-emocional, comunicación y conducta adaptativa)

Intervalos de edad: 0-12:11 años

Modalidad de aplicación: Individual o Colectiva

Tiempo de aplicación: 35 min

Observaciones: Puntuación directa, Puntuación centil, CI y índices de riesgo

Corrección Online (Teacorrige)

Artículo 8: PROLEC-SE-R

Título: **PROLEC-SE-R**. Batería para la Evaluación de los Procesos Lectores en Secundaria y Bachillerato – Revisada
(F. Cuetos, D. Arribas y J. L. Ramos, 2015)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Evaluación de los procesos que intervienen en la lectura y detección de dificultades

Intervalos de edad: Adolescentes entre 12 y 18 años (de 1.º de ESO a 2.º de Bachillerato)

Modalidad de aplicación: Individual y colectiva.

Tiempo de aplicación: 45` versión screening y 90` la batería completa.

Observaciones:

- Puntuaciones Directas
- Puntuaciones Centiles
- Puntuaciones Cualitativas

Corrección Online (Teacorrige)

Artículo 9: RAVEN'S 2

Título: **Raven's 2**, Matrices progresivas de Raven-2

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: la resolución de matrices progresivas implica funciones cognitivas como la atención y percepción, el razonamiento inductivo, la inteligencia fluida, la inteligencia visual general, la aptitud de clasificación, la aptitud espacial, el procesamiento simultáneo y la memoria de trabajo.

Intervalos de edad: De 4 a 69:11 años

Modalidad de aplicación: Individual o colectiva

Tiempo de aplicación: Variable en función de la forma de aplicación

Observaciones: Nuevos baremos basados en una **muestra representativa** de la población española, estratificada en función de los siguientes criterios: edad, sexo y nivel educativo.

Corrección Online (Pearson)

Artículo 10: SENA

SENA

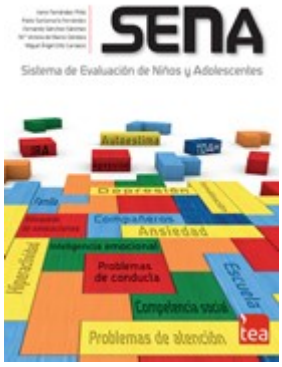

Título: **SENA**. Sistema de Evaluación de Niños y Adolescentes.
(I. Fernández-Pinto, P. Santamaría, F. Sánchez-Sánchez, M. A. Carrasco y V. Del Barrio, 2015)

Ámbitos Valorados. Índices y subescalas: Un instrumento dirigido a la detección de un amplio espectro de PROBLEMAS emocionales y de conducta

-Problemas interiorizados: Depresión, ansiedad, ansiedad social, quejas somáticas, obsesión-compulsión y sintomatología postraumática.

-Problemas exteriorizados: Hiperactividad e impulsividad, problemas de atención, agresividad, conducta desafiante, problemas de control de la ira, conducta antisocial.

– Problemas específicos: Retraso en el desarrollo, problemas de la conducta alimentaria, problemas de aprendizaje, esquizotipia, consumo de sustancias

Intervalos de edad:

De 3 a 18 años.

Nivel 1 INFANTIL (3-6 años)

Nivel 2 PRIMARIA (6-12 años)

Nivel 3 SECUNDARIA (12-18 años)

Modalidad de aplicación: Individual o colectiva

Tiempo de aplicación: Entre 15 y 20 minutos cuestionarios para padres y profesores; Entre 30 y 40 minutos los cuestionarios de autoinforme

Observaciones: Puntuaciones Directas. Escala Típica con Media

Corrección Online (Teacorrige)

Artículo 11: WNV

Nombre:	**WNV.** Escala No Verbal de Aptitud Intelectual de Wechsler
Autor:	D.Wechsler y Jack A. Naglieri
Editorial:	Pearson
Forma de administración:	individual
Dirigido a:	niños, adolescentes y adultos jóvenes con dificultades de comunicación
Tiempo de administración:	45 minutos para la forma de 4 pruebas y 20 minutos para la forma de 2 pruebas

Forma de corrección:	Manual y con programa informático
Descripción;	Es un instrumento diseñado para medir la aptitud intelectual general mediante pruebas e instrucciones no verbales. A diferencia de otras escalas de inteligencia que combinan tanto pruebas verbales (ej. vocabulario) como manipulativas (ej. rompecabezas), la WNV está diseñada para medir la aptitud intelectual general con pruebas en las que el componente verbal está prácticamente ausente tanto en el contenido como en las instrucciones, sustentándose en la idea de que tanto las tareas verbales como no verbales remiten a un mismo tipo de inteligencia general.
Contenido:	• Manual técnico y de interpretación • Manual de aplicación y corrección • Cuaderno de estímulos • Cuadernillo de anotación • Cuadernillo de respuesta • plantilla de corrección claves A y B • Caja de puzzles para rompecabezas • Caja de tarjetas para historietas • Tablero para memoria espacial

<u>Artículo 12: ENFEN</u>

Nombre:	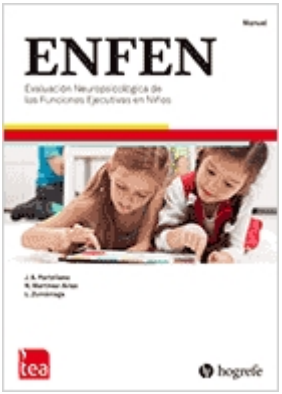 ENFEN. Evaluación del nivel de madurez y del rendimiento cognitivo en actividades relacionadas con las Funciones Ejecutivas en niños.
Autor:	J. A. Portellano, R. Martínez Arias y L. Zumárraga
Editorial:	TEA
Forma de administración:	individual
Dirigido a:	Niños y niñas de 6 a 12 años
Tiempo de administración:	20 minutos aproximadamente

Forma de corrección:	manual
Descripción;	ENFEN evalúa el nivel de madurez y del rendimiento cognitivo en actividades relacionadas con las Funciones Ejecutivas en niños. Permite evaluar el desarrollo madurativo global de los niños que incidiendo especialmente en la evaluación de las Funciones Ejecutivas (FE) del cerebro.
Contenido:	• Manual • 25 cuadernillos +senderos • Cuaderno de estímulos • Tablero con aros

Artículo 13: WAIS IV

Nombre:	 Escala Wechsler de Inteligencia para Adultos – IV. WAIS-IV
Autor:	David Wechsler
Editorial:	Pearson
Forma de administración:	individual
Dirigido a:	Adultos de 16 a 89 años de edad
Tiempo de administración:	1 hora 50 minutos
Forma de corrección:	manual
Descripción;	Las capacidades cognitivas mediante quince tareas diferentes que se agrupan en cuatro índices o áreas de aptitud: Comprensión verbal (ICV) que mide la capacidad verbal; Razonamiento perceptivo (IRP), que evalúa la capacidad para resolver problemas no verbales y para manipular y trabajar con materiales y estímulos visuales; Memoria de trabajo (IMT) que mide la capacidad para retener y manipular información en la memoria a corto plazo, y Velocidad de procesamiento (IVP) que mide la rapidez y eficacia con la que se procesa la información. La escala proporciona también un Cociente de inteligencia total CIT), que es una medida de la capacidad

	intelectual general.
Contenido:	• Manual de aplicación • Manual técnico • Protocolos • Cuadernillo de respuestas 1 • Cuadernillo de respuestas 2 • Plantilla de calificación: búsqueda de símbolos • Plantilla de calificación: claves • Plantilla de calificación: cancelación • Cuaderno de estímulos 1Cuaderno de estímulos 2 • Cubos (9 cubos bicolores).

Artículo 14: DABS

Nombre:	**DABS.** *Escala de Diagnóstico de Conducta Adaptativa.* DABS. *Diagnostic Adaptive Behavior Scale*
Autor:	Marc J. Tassé, Robert L. Schalock, Giulia Balboni, Henry. H. Bersani, Sharon A Borthwick-Duffy, Scott Spreat, David M. Thissen, Keith F. Widamany Dalun Z Miguel A. Verdugo, Benito Arias y Patricia Navas (2021).
Editorial:	TEA
Forma de administración:	individual.
Tiempo de administración:	30 minutos, aproximadamente
Dirigido a:	Personas con edades comprendidas entre los 4 y los 21 años con sospecha discapacidad intelectual.
Forma de corrección:	online
Descripción;	**Finalidad:** evaluar la conducta adaptativa y sus diferentes tipos de habilidad (conceptuales, sociales y prácticas) mediante la entrevista estructurada (a pa ejemplar con sus ítems) a un informante que conozca bien a la persona evaluad **Baremación:** baremos por edad en puntuaciones CI (Media = 100; Dt = 15) de las puntuaciones de las tres subescalas (habilidades conceptuales, sociales yprácticas) y del índice de Conducta adaptativa (CA), en intervalos de 1 año
Contenido:	Manual ejemplares en función de la edad (4 a 8 años, 9 a 15 años y 16 a21 años)

	y clave de acceso (PIN) para la corrección por Internet

Artículo 15: BAS3

Nombre:	Escalas de aptitudes intelectuales. BAS 3
Autor:	Colin D. Elliott
Editorial:	Giuni -EOS
Forma de administración:	individual
Dirigido a:	De 3 a 17 años
Tiempo de administración:	entre 70 y 90 minutos
Forma de corrección:	online
Descripción;	Evalúa diferentes habilidades para proporcionar una descripción detallada del **perfil de funcionamiento cognitivo de niños y adolescentes**. Permiten comparar competencias con aprendizajes **escolares básicos, identificando el nivel cognitivo y las necesidades educativas especiales.** De esta forma, se identifican las fortalezas y debilidades del tema en el menor tiempo posible, evaluando la presencia de: • Trastornos específicos del aprendizaje (SLD) • Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) • Discapacidad intelectual (DI) • Trastorno del lenguaje primario (DPL) Alto funcionamiento cognitivo (sujetos con plus-dotación)

Contenido:	• Manual Técnico
	• Manual de Aplicación
	• Material manipulativo (cubos, juguetes…etc.)
	• 10 Hojas de respuesta para aritmética
	• 10 Hoja de respuesta dictado
	• **Batería Infantil**
	  o 10 Cuaderno de registro + 10 usos de corrección
	  o Libro de estímulos 1
	  o Libro de estímulos 2
	• **Batería Escolar**
	  o 10 Cuaderno de registro + 10 usos de corrección
	  o 10 Cuadernos de respuesta A para razonamiento cuantitativo
	  o 10 Hoja de respuesta dictado
	  o Libro de estímulos 1
	  o Libro de estímulos 2
	• **Escalas de Diagnóstico**
	  o 10 Cuaderno de registro + 10 usos de corrección
	  o 10 Cuadernos de respuesta A para velocidad de procesamiento
	  o 10 Cuadernos de respuesta B para velocidad de procesamiento
	  o 10 Cuadernos de respuesta C para velocidad de procesamiento
	  o Libro de estímulos 1
	  o Libro de estímulos 2

<u>Artículo 16: TEDI-MATH</u>

Nombre:	 **TEDI-MATH**, Test para el Diagnóstico de las Competencias Básicas en Matemáticas.

Autor:	Jacques Grégoire, Marie-Pascal Noël y Catherine Van Nieuwenhoven **Adaptación española:** Manuel J. Sueiro y Jaime Pereña
Editorial:	TEA
Forma de administración:	individual
Dirigido a:	De 4 a 8 años.
Tiempo de administración:	Aproximadamente una hora
Forma de corrección:	manual
Descripción;	Evaluación de las destrezas matemáticas básicas del niño.
Contenido:	• Manual • cuadernillo de anotación • cuadernos de estímulos A, B y C • láminas • tarjetas • fichas redondas de madera • bastoncitos de madera • pantalla de cartón.

<u>Artículo 17: GARS-3S</u>

Nombre:	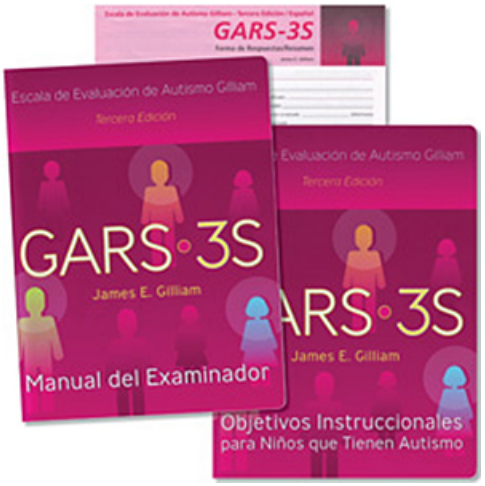 **GARS-3S:** Escala de evaluación de Autistas de Gilliam
Autor:	James e. Gilliam
Editorial:	PRO-ED
Forma de administración:	individual

Tiempo de administración:	5-10 minutos
Dirigido a:	Niños 3-22 años
Forma de corrección:	manual
Descripción;	Uno de los instrumentos más utilizados para la evaluación del trastorno espectro autista en el mundo está ahora disponible en español. Ayuda a los maestros, los padres y los médicos a identificar el autismo individuos y proporciona una estimación de su severidad. Se basa en los criterios de diagnóstico para los trastornos del espectro autista adoptados por el APA en el 2013 y publicados en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales Quinta edición (DSM-5) El GARS-3S genera puntuaciones estándar, rangos percentiles, nivel de gravedad y probabilidad de autismo. Consta de 56 items claramente definidos que describen las conductas características de las personas con autismo Los items se agrupan en seis sub-escalas: Conductas Repetitiva /limitadas, Interacción social, Comunicación social, Respuestas emocionales, Estilo cognoscitivo y el Habla inadecuada.
Contenido:	• Manual de examinador • Objetivos instructivos • 15 formas de respuestas-resumen

<u>Artículo 18: EXPLORA</u>

Nombre:	EXPLORA. Cuestionario para la Orientación Vocacional y Profesional
Autor:	J.M. Martínez-Vicente y P. Santamaría
Editorial:	TEA
Forma de administración:	individual
Dirigido a:	adolescentes y adultos (12 años en adelante)
Tiempo de administración:	30 minutos aproximadamente
Forma de	online

corrección:	
Descripción;	EXPLORA se ha diseñado con la finalidad de ayudar a las personas a identificar aquellos campos profesionales que más se adaptan a sus intereses, habilidades y características personales**.** Puede ser utilizado para asesorar y orientar a nivel individual o grupal, a la vez que puede ayudar a concretar los posibles itinerarios formativos a seguir o la profesión hacia la que dirigirse. Es aplicable tanto a estudiantes como a adultos necesitados de asesoramiento profesional.
Contenido:	• Manual • cuadernillo